



NACIONAL



RESOLUCION 882/1992
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (MSYAS)

Secretaría de Salud -- Prórroga de plazos para expedirse en determinadas materias.

Fecha de Emisión: 18/09/1992; Publicado en: Boletín Oficial 28/09/1992

Artículo 1º -- Establécese una prórroga por el término de sesenta (60) días, en los plazos que dispone para expedirse la Secretaría de Salud de este Ministerio, en todas las materias que en virtud del dec. 1490/92 se hallan sujetas a la competencia de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica --ANMAT--.

Art. 2º -- Comuníquese, etc.

Aráoz.

